



Mediante Resolución de 1 de junio de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único de la Administración General del Estado.

La base segunda de la convocatoria del concurso mencionado, señala que los solicitantes deberán reunir los requisitos de participación a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que deben mantenerlos hasta la fecha de resolución de la convocatoria.

En este sentido, se ha advertido que hay aspirantes que reuniendo los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han dejado de reunirlos, por lo que procede excluirlos del concurso.

Igualmente se ha detectado que algunos aspirantes que en un principio no habían sido excluidos, sin embargo no reúnen los requisitos para participar en el concurso por lo que procede su exclusión.

Dichos aspirantes, aparecen recogidos en el Anexo de Ampliación listado de excluidos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 16 de enero de 2019. El Director General de la Función Pública.- Javier Rueda Vázquez